



RESOLUCION No. CSJATR19-1072
31 de octubre de 2019

Por medio de la cual se emite concepto sobre una solicitud de traslado, acorde a lo establecido en el Acuerdo PCSJA17-10754 del 18 de septiembre de 2017, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en desarrollo de la ley 771 del 14 de septiembre de 2002 y la Ley 270 de 1996.

**CONCEPTO DE SOLICITUD TRASLADO DEL EMPLEADO JUDICIAL SEÑOR
ALFREDO ELIECER ARIAS DE LA OSSA**

El señor **Alfredo Eliecer Arias de la Ossa**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.133.601 expedida en Cartagena quien se encuentra vinculado en propiedad, en el cargo de Asistente Administrativo Grado 05 Grupo 12, mediante petición recibida en este Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, el día 22 de octubre del presente año, solicita se le traslade del cargo en el cual se encuentra vinculada en propiedad, para el mismo cargo, en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla (Operativa y Administrativa), fundamentada en el hecho de ser empleado de carrera desde el 1 de diciembre de 2017 y solicita concepto favorable de traslado.

DOCUMENTACION ALLEGADA:

- Solicitud de traslado dirigida a esta Seccional.
- Copia del Formato de opción de sedes correspondiente al mes de Octubre de 2019 publicado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.
- Copia de la cedula de ciudadanía del peticionario.

COMPETENCIA:

El Acuerdo PCSJA17-10754 del 18 de septiembre de 2017, por medio del cual se compilan los reglamentos de traslado de los servidores judiciales y se dictan otras disposiciones, le asignó a las otrora Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, hoy Consejo Seccional de la Judicatura (según lo dispuesto en el Art. 2 del Acuerdo No. PSAA16-10559 del 9 de agosto de 2016), la competencia para emitir conceptos de traslados como servidor de carrera, de salud y recíprocos, cuyas sedes estén adscritas a un mismo Consejo Seccional de la Judicatura según se infiere del inciso cuarto del artículo décimo séptimo del enunciado Acuerdo.

De manera expresa el Art. 3 de la Ley 771 de 2002 indica en cuanto a las solicitudes de traslados, que ellas pueden darse *"Cuando lo solicite un servidor público de carrera para un cargo que se encuentre vacante en forma definitiva, evento en el cual deberá resolverse la petición"*.

Ahora bien, dentro de la presente solicitud se observa que la petición de traslado recae sobre una sede judicial diferente a la cual se encuentra vinculada la peticionaria, razón por la cual es necesario señalar lo establecido en el Artículo 17 del Acuerdo PCSJA17-10754 de septiembre 18 de 2017 dispone lo pertinente respecto a la competencia para resolver las solicitudes de traslado en los siguientes términos:

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico, Colombia



ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Término y Competencia para la solicitud de traslado: Los servidores judiciales en carrera, deberán presentar por escrito, las correspondientes solicitudes de

traslado como servidor de carrera, salud y razones del servicio, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, de conformidad con las publicaciones de vacantes definitivas que efectúe la Unidad de Administración de la Carrera Judicial o los Consejos Seccionales, según corresponda, a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, salvo lo dispuesto en el artículo vigesimotercero del presente acuerdo que trata sobre la publicación de las vacantes en el mes de enero.

Las solicitudes de traslados recíprocos y de seguridad, podrán presentarse en cualquier momento siempre que se alleguen todos los requisitos exigidos.

Las solicitudes de traslado presentadas por magistrados de tribunal, de salas jurisdiccionales disciplinarias o comisiones seccionales de disciplina judicial y de consejo seccionales con excepción de las de seguridad, deberán dirigirse y presentarse ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial para el respectivo trámite y concepto ante el Consejo Superior de la Judicatura.

Cuando se trate de servidores judiciales cuyas sedes estén adscritas a un mismo Consejo Seccional de la Judicatura, la solicitud de traslado como servidor de carrera, de salud y recíprocos deberá allegarse en el mismo término referido en los artículos anteriores, ante el consejo seccional, para el correspondiente concepto.(subrayado nuestro)

Tratándose de solicitudes de traslado para los cargos de empleados, deberá observarse para la expedición de concepto favorable de traslado, la especialidad y jurisdicción a la cual se vinculó en propiedad, salvo para escribientes y citadores, quienes no estarán sujetos a dichas limitaciones.

Conforme a lo descrito en dicho articulado, teniendo en cuenta que el peticionario labora en la actualidad como Asistente Administrativo Grado 05 Grupo 12 de la Seccional de Bolívar y el cargo al cual pretende trasladarse el servidor judicial pertenece a otro distrito judicial, razón por la cual el estudio de la solicitud de traslado es de competencia de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, por ello le corresponde a esa Unidad impulsar el trámite respectivo y emitir el concepto pertinente.

Por todo lo anterior, se concluye que para el caso, objeto de estudio, esta Seccional no es la competente para conocer y tramitar el estudio correspondiente, sino la Unidad de Carrera, razón por la cual se procederá a remitir la petición para su correspondiente trámite



En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Abstenerse esta Corporación de conocer y tramitar la solicitud de traslado del empleado judicial señor **Alfredo Eliecer Arias de la Ossa**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.133.601 expedida en Cartagena, por carecer de competencia, tal cual, se expuso en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, para que ella, según sus competencias proceda a impulsar el trámite respectivo y disponga emitir el concepto pertinente.

ARTICULO TERCERO.- Comuníquese la presente decisión al solicitante.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



OLGA LUCIA RAMÍREZ DELGADO
Magistrada Ponente



CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada.

Solicitud de Traslado Seccional Atlantico

Alfredo Arias De La Ossa

Lun 21/10/2019 9:35

Para: Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla <psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (6 MB)

Solicitud Traslado Seccional Atlantico.PDF; Cedula Alfredo Arias.BMP;

REF: SOLICITUD DE TRASLADO DE SERVIDOR DE CARRERA (arts. 134-3 L 270/96 y 12 Ac. 6837/10).

Nombres y apellidos del solicitante

Yo, ALFREDO ELIECER ARIAS DE LA OSSA, Identificado con la C.C. N° 73133601, como servidor de carrera en el cargo de Asistente Administrativo Grado 05 Grupo 12, para el cual me posesione el día 1 de diciembre de 2017, me permito solicitar concepto favorable de traslado para ser efectivo en el siguiente cargo: Grupo de apoyo a áreas y oficinas adscritas, Actividades secretariales.

De igual forma y de acuerdo con el artículo 18 del Acuerdo 6837/10, manifiesto que llevó dos (2) años en el último cargo del cual solicito traslado, según constancia anexa, con vinculación a la Rama Judicial desde el año 2017., además he laborado como Notificador y Escribiente en los Juzgados 2,5,6 y 8 de la ciudad de Cartagena desde el año 2001 al 2014 en provisionalidad.

Para tal propósito los autorizo para requerir a las dependencias de la Rama Judicial del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR, el tiempo de servicios en el cargo que ocupo actualmente.

Para efectos de comunicaciones y/o notificaciones me permito registrar la siguiente información:

Dirección: Cartagena, Barrio los Almendros Manzana H, Lote 11

Teléfono: 6910862

Celular: 318-395-0879 – 301- 373-3372

E-Mail: aariasd@cendoj.ramajudicial.gov.co - alfredoe14@hotmail.com

Alfredo E Arias D
Asistente Administrativo Grado 5°



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Dirreccion coliver

338
734
704
730



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO

SOLO PARA TRASLADO

Convocatoria 2 del Acuerdo 179 de Septiembre 8 de 2009, destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico y Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla

Los empleados de carrera podrán solicitar traslado para los cargos cuya vacante se publica de conformidad con el Acuerdo PCSJA17-10754

- Diligencie el presente formato teniendo en cuenta el cargo aprobado, marcando unicamente dos cargos vacantes que sean de su preferencia, de conformidad con el Acuerdo No. 4856 de 2008 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cédula: 73,133,601
Nombre: Alfredo Eliecer Arias De La Ossa
Dirección: Barrio los Almendros Mz H, Lote 11-Cartagena, Bolívar
Teléfono: 318-3950879 - 3013733372 Ciudad: Cartagena
E-Mail: aariasd@cendoj.ramajudicial.gov.co - alfredo14@hotmail.com

Grupo 12 ASISTENTE ADMINISTRATIVO Grado 05				
Marque con X	No Vacantes	ÁREA / DEPENDENCIA DE UBICACIÓN DE LA VACANTE	SEDE	Distrito
X	1	DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA (Operativa y Administrativa)	BARRANQUILLA	ATLANTICO

ESTE FORMATO DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR EL ASPIRANTE, DEBERA ENVIARSE EXCLUSIVAMENTE POR UNO DE LOS SIGUIENTES MEDIOS:

1, Correo Electrónico : psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

2, Fax: 3-410159 de Barranquilla

3. En forma personal: Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

Edificio Rodrigo Lara Bonilla Calle 40 No. 44 – 80 Piso 6, y para todos los efectos, se tendrá como recibido el formato de opción en la fecha y hora de su recepción en dicha dependencia.

4. NO SE ACEPTAN TACHONES, NI EMENDADURAS. Queda prohibido hacerle modificaciones o variantes a este formulario.

Nota: Las formularios que se remitan por medio o/y en formato diferente a los enunciados se tendrán por no recibidos.

Firma Alfredo Eliecer Arias De La Ossa
Ciudad y Fecha: Cartagena 18 de Octubre 2019

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Teléfono: 3410159.
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **73.133.601**
ARIAS DE LA OSSA
APELLIDOS
ALFREDO ELIECER

MEMBRES

Alfredo Eliecer Arias de la Ossa
FIRMA

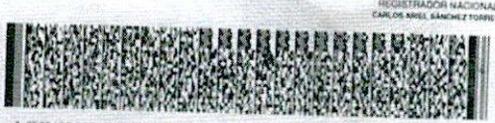


FECHA DE NACIMIENTO **14-DIC-1967**
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 **B+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-DIC-1986 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A 0500100-00614636-M-0073133601-00142826 0039713629A 3 6032996681